

## CALENDARIO LABORAL PAS y PI 2020

Encontrándose pendiente de negociación la “Adaptación del Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de administración y servicios de la Universitat Politècnica de València”, temporalmente y con carácter provisional se acuerda aprobar el siguiente calendario laboral para el año 2020:

### 1.- Fiestas Nacionales:

1 de enero	miércoles	Año Nuevo
6 de enero	lunes	Epifanía del Señor ( Reyes)
19 de marzo	jueves	San José
10 de abril	viernes	Viernes Santo
1 de mayo	viernes	Fiesta del Trabajo
24 de junio	miércoles	San Juan
15 de agosto	sábado	Asunción de la Virgen
12 de octubre	lunes	Fiesta Nacional de España
8 de diciembre	martes	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	viernes	Natividad del Señor

En el campus de Alcoi, Gandía y Valencia, se incorpora 1 día de permiso por coincidir en sábado 15 de agosto día de Fiesta nacional.

### 2.- Fiestas de la Comunidad Autónoma:

13 de abril	lunes	lunes de Pascua
9 de octubre	viernes	día de la Comunitat Valenciana

### 3.- Fiestas Locales:

22 de enero	miércoles	Valencia (San Vicente Mártir)
20 de abril	lunes	Gandía y Valencia (San Vicente Ferrer)
25 de abril	sábado	Alcoi
27 de abril	lunes	Alcoi
5 de octubre	lunes	Gandía (Sant Francesc de Borja)

En el campus de Alcoi, se incorpora 1 día de permiso por coincidir en sábado el día 25 de abril fiesta local.

### 4.- Fiestas Locales UPV:

18 de marzo	miércoles	Gandía y Valencia
24 abril	viernes	Alcoi

## **5.- Reducciones de Jornada Fiestas Locales:**

Durante la semana de fiestas locales, el personal disfrutará de una exención de seis horas y treinta minutos laborables.

Para todos los campus, estas reducciones se aplicarán en todo caso, sin perjuicio de que se garantice los servicios de apertura y cierre de los centros y unidades, o aquellos otros que por su actividad deban garantizarse en unas horas determinadas.

Para aquel personal que su semana laboral sea distinta de lunes a viernes, la exención de seis horas y treinta minutos laborables, se distribuirá en los días que comporte su semana laboral, en igualdad de condiciones que el resto de trabajadores y trabajadoras de la UPV.

### Localidades de Valencia y Gandía:

Para la localidad de Valencia y Gandía, la reducción se aplicará en dos horas diarias durante el lunes día 16 y el martes día 17 de marzo. El viernes día 20 de marzo, la reducción será de dos horas y treinta minutos, siendo el horario de entrada para el turno de mañanas a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 19:30 horas.

Para aquel personal de la localidad de Valencia y Gandía que tenga la dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma: martes día 17 de marzo reducción de dos horas. El viernes día 20 de marzo, la reducción será de dos horas y el horario de entrada para el turno de mañanas será a las 10:00 horas y el horario de salida para el turno de tarde será a las 20:00 horas, todo ello junto con la tarde o mañana que corresponde realizar en esa semana (semana del lunes 16 al domingo 22 de marzo).

En el caso de Servicios Centrales y aquellas otras unidades en las que el día del patrón recaiga el martes día 17 de marzo u otro día de reducción, disfrutarán de la exención de dos horas o de dos horas y treinta minutos en su caso, dependiendo del tipo de reducción, durante el periodo comprendido entre el lunes día 9 al domingo día 15 de marzo. Esta exención se podrá aplicar dentro de las franjas de horario flexible.

Aquellas personas que tengan reconocida una reducción horaria establecida en el “Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de administración y servicios de la Universitat Politècnica de València” podrán reducirse esta exención fuera de estas franjas de horario flexible.

### Localidad de Alcoi:

Para la localidad de Alcoi, la reducción se aplicará en dos horas diarias durante el miércoles día 22 y el jueves día 23 de abril. El martes día 28 de abril, la reducción será de dos horas y treinta minutos, siendo el horario de entrada para el turno de mañanas a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 19:30 horas.

Para aquel personal que tenga la dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma: el jueves día 23 de abril reducción de dos horas. El martes día 28 de abril, la reducción será de dos horas y el horario de entrada para el turno de mañanas será a las 10:00 horas y el horario de salida para el turno de tarde será a las 20:00 horas, todo ello junto con la tarde o mañana que corresponde realizar en esa semana (semana del lunes día 20 al domingo día 26 de abril).

## **6.- Fiestas de ámbito de las Administraciones Públicas:**

24 de diciembre	jueves	Alcoi, Gandia y Valencia
31 de diciembre	jueves	Alcoi, Gandia y Valencia

## **7.- Periodo de Semana Santa y Semana de Pascua:**

Por exceso de dedicación anual, el personal tendrá derecho a disfrutar de un total máximo de las horas equivalentes a cuatro días comprendidos dentro del periodo: desde el lunes día 6 al lunes día 20 de abril, ambos inclusive.

Por razones de eficiencia energética y de carga de trabajo, con carácter general se priorizará el disfrute de los cuatro días entre el lunes 13 y el lunes 20 de abril, excepto en aquellos Centros y Servicios cuya naturaleza exija o permita otra distribución del exceso de dedicación anual.

La disposición de estos cuatro días se efectuará teniendo en cuenta el cumplimiento, en todos los Servicios/Unidades, de unos servicios mínimos para la atención y sin perjuicio de las necesidades del mismo, el personal podrá optar:

- a.- Como norma general los días se disfrutarán consecutivos.
- b.- Y excepcionalmente los días se disfrutarán independientes dentro del citado periodo.

## **8.- Periodo de Navidad y Año Nuevo:**

Por exceso de dedicación anual, el personal tendrá derecho a disfrutar de un total máximo de las horas equivalentes a cuatro días comprendidos dentro del periodo: desde el lunes día 21 de diciembre de 2020 hasta el miércoles día 6 de enero de 2021, ambos inclusive.

Por razones de eficiencia energética y de carga de trabajo, con carácter general se priorizará el disfrute de los cuatro días entre el lunes 28 de diciembre de 2020 y el miércoles día 6 de enero de 2021, excepto en aquellos Centros y Servicios cuya naturaleza exija o permita otra distribución del exceso de dedicación anual.

La disposición de estos cuatro días se efectuará teniendo en cuenta el cumplimiento, en todos los Servicios/Unidades, de unos servicios mínimos para la atención y sin perjuicio de las necesidades del mismo, el personal podrá optar:

- a.- Como norma general los días se disfrutarán consecutivos.
- b.- Y excepcionalmente los días se disfrutarán independientes dentro del citado periodo.

Durante este año 2020 y principios de 2021, el personal que por este exceso de dedicación anual, no pueda disfrutar, por necesidades del servicio, en este periodo de Semana Santa y Pascua de todas las horas equivalentes a un día laboral, podrá disfrutar como máximo de un día exento. El disfrute de este día de exención podrá ser efectivo hasta el domingo día 28 de febrero de 2021.

## **9.- Reducción de Jornada de Verano:**

En el periodo comprendido entre el lunes día 15 de junio y el lunes día 31 de agosto, ambos inclusive, por exceso de dedicación anual, el personal podrá reducir su jornada laboral en una hora diaria. O bien, una reducción de media hora diaria junto con la tarde o la mañana que corresponde realizar al personal con jornada completa.

El personal que opte por no reducir su jornada laboral, podrá acumular hasta un máximo de 30 horas en jornadas completas que podrá disfrutar hasta el domingo día 28 de febrero de 2021.

## **10.- Vacaciones:**

El personal tendrá derecho a disfrutar durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor, a razón de dos días de vacaciones por cada treinta días de trabajo incluido en el nombramiento o contrato de trabajo. Igualmente se tendrá en cuenta la posibilidad de prórroga de la contratación o nombramiento.

En el caso de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

A partir de los 15 años de servicio	23 días de vacaciones
A partir de los 20 años de servicio	24 días de vacaciones
A partir de los 25 años de servicio	25 días de vacaciones
A partir de los 30 años de servicio	26 días de vacaciones

Estos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

Durante el año 2020 y para el personal que disfrute sus vacaciones anuales en la totalidad del mes de agosto, dado que ese mes tiene veintiún días hábiles, dicho personal podrá utilizar los días restantes que le correspondan por vacaciones hasta el domingo día 28 de febrero de 2021.

## **11.- Permiso por Asuntos Propios:**

El personal podrá disfrutar de seis días por asuntos propios o particulares correspondientes al año 2020. El disfrute de estos días podrá ser efectivo hasta el domingo día 28 de febrero de 2021.

Además de estos días por asuntos propios, el personal tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Si durante el año 2020, por normativa legal aplicable al personal de esta Universitat Politècnica, se ampliasen los días a disfrutar de asuntos propios, u otra modificación que afecte a jornada, vacaciones, permisos, licencias, excedencias, etc., se procederá a la negociación en el plazo de quince días, para en su caso, modificar y adaptar el “Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de administración y servicios de la Universitat Politècnica de València”, así como el presente calendario laboral del año 2020.

## **12.- Día del Patrón:**

Los diferentes Centros y Servicios, tendrán como día exento de asistencia al trabajo el día del Patrón, de acuerdo con la fecha que apruebe el órgano competente de los mismos.

La celebración del día del Patrón establecido por cada uno de los órganos competentes de los Centros/Escuelas, deberá ser comunicado con antelación suficiente a la Gerencia.

Se establece como día del Patrón en los Servicios Centrales el martes día 17 de marzo de 2020.

En Valencia, a 22 de enero de 2020.